



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Junio 2019.-
DECRETO ALC. N° 2.299/19.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Reglamento Municipal N° 01/2019**, "Programa de Albergue Personas en Situación de Calle Invierno 2019, Comuna de Alto Hospicio"; Memorando N° **1.440/19** de 12 de Junio de 2019, de la **Dirección de Desarrollo Comunitario -DIDECO-**, que solicita decretar el Reglamento, el cual fue elaborado por la Unidad que se indica.

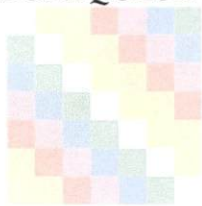
DECRETO:

1.- Apróvese en todas sus partes el **Reglamento Municipal N° 01/2019**, "Programa de Albergue Personas en Situación de Calle Invierno 2019, Comuna de Alto Hospicio", para la Municipalidad de Alto Hospicio; cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario -DIDECO-**, realizar las gestiones necesarias con el Encargado Municipal de la página MAHO, para que se proceda a la publicación en la página web de la Municipalidad de Alto Hospicio, del Reglamento.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/aca

Distribución:

Serv. Traspasados

Adm. y Finanzas

Dir. Control

DAF

Transito

Dideco

Deportes

Secoplac

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Obras

Administración Municipal

Jurídico .